| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Abril de 2026**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Despacho de la Dirección Regional SENA Cauca |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Eduardo Antonio Benabides Rosero<br><br>Director (E) Regional Cauca |
| **OBJETO** | 19-0170 Contratar el servicio de fumigación, desinfección y control de vectores de las sedes adscritas a la Regional Cauca. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace 67 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

En atención con lo anterior, la estructuración y diseño curricular del SENA ofrece programas de formación, con cobertura a lo largo y ancho del territorio Nacional, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.

Para el cumplimiento de la misión institucional descrita anteriormente, el SENA Regional Cauca cuenta con sedes en la ciudad de Popayán, donde se dicta formación técnica, complementaria y tecnológica a aprendices y trabajadores cuando ellos lo requieran, y de oficinas ocupadas por el personal administrativo. Estas sedes requieren de mantenimiento constante consistente en la fumigación de sus espacios.

La implementación de procedimientos de fumigación, desinfección, y control de roedores resulta esencial para garantizar un entorno seguro, saludable y funcional, ante la presencia de roedores que puede ser portadora de diversas enfermedades transmisibles a los seres humanos, como la leptospirosis, hantavirus y la fiebre amarilla. La fumigación y desinfección ayudan a eliminar agentes patógenos, protegiendo así la salud de los empleados y de la comunidad en general. De igual manera, los roedores y algunos tipos de fauna silvestre pueden causar daños significativos a la infraestructura de los edificios, tales como cables eléctricos, tuberías y estructuras de madera. El control de estas plagas previene daños costosos y garantiza la longevidad de las instalaciones.

Actualmente, existen regulaciones y normativas sanitarias que exigen el control regular de plagas y la desinfección en espacios públicos y laborales. Cumplir con estas normativas evita sanciones legales y refuerza la imagen de responsabilidad y compromiso de la entidad estatal, promoviendo un entorno libre de plagas y contaminantes fundamental para el bienestar de los funcionarios, contratistas, trabajadores, aprendices y visitantes. Esto se traduce en una mayor productividad, reducción de ausentismo laboral por enfermedades y un aumento en la moral del personal.

Los procesos de fumigación y control de vectores, realizados de manera ética y sostenible, respetando el ecosistema y evitando la propagación de especies invasoras, contribuyen a mantener el equilibrio natural y proteger la biodiversidad local. Todo esto se enmarca en una política institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), cuyo objetivo es mantener ambientes laborales limpios y sanos, que contribuyan al bienestar común y a la confianza de los visitantes. Donde la entidad promueve implementar y mantener procedimientos de fumigación, desinfección, y control de roedores y fauna silvestre como parte integral de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Esta política busca garantizar un entorno laboral seguro y saludable, protegiendo la salud de todos los empleados, contratistas, aprendices y visitantes, así como la conservación de la infraestructura y el respeto por el medio ambiente, mediante salvaguardar la salud de todas las personas presentes en las instalaciones mediante la eliminación de agentes patógenos y plagas, Prevenir daños a la infraestructura de los edificios, preservando su funcionalidad y reduciendo costos de reparación, asegurar el cumplimiento de las regulaciones y normativas sanitarias vigentes,

evitando sanciones legales, fomentando entornos libre de plagas y contaminantes que promueva la productividad y la moral del personal y protegiendo la biodiversidad local y el equilibrio natural.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

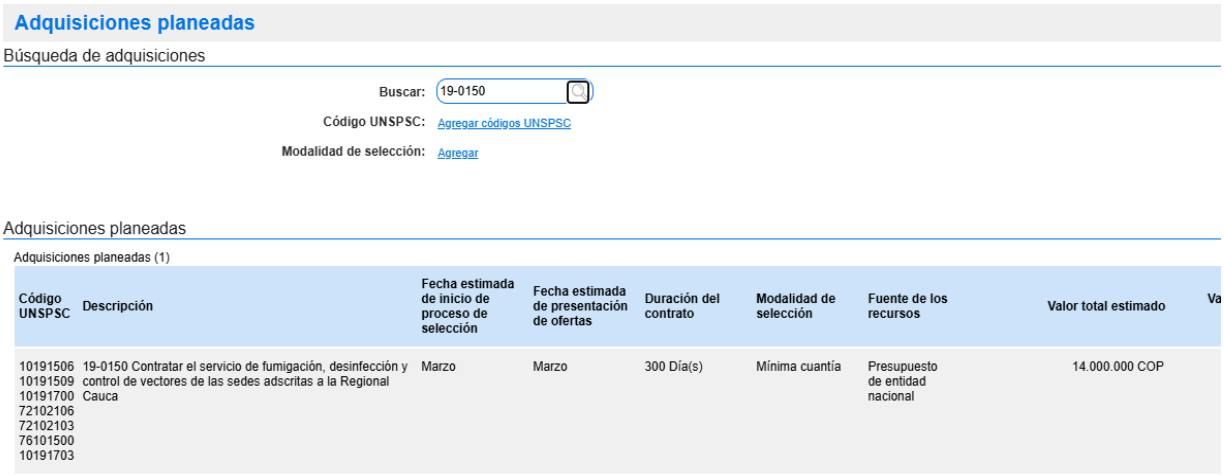

**Adquisiciones planeadas**

Búsqueda de adquisiciones

**Buscar:** 19-0150

**Código UNSPSC:** Agregar códigos UNSPSC

**Modalidad de selección:** Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Va |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10191506<br>10191509<br>10191700<br>72102106<br>72102103<br>76101500<br>10191703 | 19-0150 Contratar el servicio de fumigación, desinfección y control de vectores de las sedes adscritas a la Regional Cauca | Marzo | Marzo | 300 Día(s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 14.000.000 COP | |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN** |
| 1 | A - Material Vivo Animal y Vegetal | 10191703 | Trampas para el control de insectos voladores |
| 2 | F - Servicios | 72102103 | Servicios de exterminio o fumigación |
| 3 | F - Servicios | 72102106 | Control de roedores |
| 4 | A - Material Vivo Animal y Vegetal | 10191506 | Rodenticidas |
| 5 | A - Material Vivo Animal y Vegetal | 10191509 | Insecticidas |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**NO APLICA**

## 2. OBJETO

19-0170 Contratar el servicio de fumigación, desinfección y control de vectores de las sedes adscritas a la Regional Cauca.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios integrales de control y manejo de plagas en las instalaciones de la sede administrativa del SENA, ubicada en la calle 4 No. 2-67, que incluye:

- Aplicación de insecticidas para el control de insectos voladores, rastreros y arácnidos, utilizando equipos como termo-nebulizadoras, nebulizadoras eléctricas y aspersores manuales, garantizando su eficacia y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Instalación y monitoreo de trampas de cebado y dispositivos de control para la reducción y eliminación de cucarachas, incluyendo mecanismos de seguimiento y control del proceso.
- Suministro, instalación, monitoreo y mantenimiento de estaciones de cebado para el control de roedores, incluyendo el suministro y reemplazo periódico de pellets raticidas de amplio espectro, garantizando la continuidad y efectividad del tratamiento.
- Manejo técnico de residuos derivados del control de plagas, así como la disposición final conforme a la normatividad ambiental aplicable.
- Prestación del servicio de desinfección ambiental mediante ozonización controlada, orientado a la reducción de carga microbiológica en aire y superficies, cumpliendo con los protocolos de seguridad, tiempos de exposición y condiciones de ventilación requeridas.

Este conjunto de actividades busca garantizar ambientes higiénicos, seguros y libres de plagas, contribuyendo a la salud pública y la integridad de las instalaciones.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| Elija un elemento. | |
|---|---|
| **Otro:** | El objeto que se requiere contratar es la adquisición de bienes o servicios distinto de los enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyo procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS. |

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en Materia Ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo, lo anterior en virtud de lo establecido en la resolución 0312 del 2019 mediante la cual definen "Los Estándares Mínimos del SS-SST", los cuales serán verificados durante la ejecución del contrato.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 0312 del 2019, el supervisor del contrato con apoyo del grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **CRITERIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Versión: 04 |
| | | | | | Código: GCCON-AN-001 |
| **Proceso Gestión Contractual** | | | | | |
| **Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo** | | | | | |
| **CONTRATO No. / PROCESO:** | | **NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:** | | | |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:** | | **NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** | | | |
| **OBJETO:** Criterios para contratar el servicio de fumigación. | | | | | |
| **ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**<br>- Consumo de insumos químicos<br>- Generación de residuos peligrosos<br>- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO** | **ETAPA** | **CUMPLIMIENTO** | | | **OBSERVACIONES** |
| | | **SI** | **NO** | **N/A** | **(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)** |
| **Criterios para contratar el servicio de fumigación** | | | | | |
| Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. | Contractual | **X** | | | |
| Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español<br><br>**Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991** | Contractual | **X** | | | |
| Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes post consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013 | Precontractual | **X** | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991<br><br>**Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.**<br><br>**Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.** | Contractual | **X** | | | |
| Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. | Contractual | **X** | | | |

| **Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo** |
|---|
| Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| **Normatividad Relacionada:** |
| Decreto 1843 de 1991 - Sobre el uso y manejo de plaguicidas |
| Resolución 1675 de 2013 - Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas. |
| Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. |
| Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. |
| Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado |

- **TRANSVERSAL A TODOS LOS CONTRATOS:**

| | |
|---|---|
| | Versión: 04 |
| | Código: GCCON-AN-001 |
| **Proceso Gestión Contractual** | |
| **Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo** | |
| **CONTRATO No.:** | **NOMBRE DE PROVEEDOR:** |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO:** | **NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** |
| **OBJETO: transversal a todos los contratos** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **CUMPLIMIENTO** | **OBSERVACIONES** |

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | SI | NO | N/A | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
|---|---|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.<br><br>3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. | Precontractual | **X** | | | |
| **Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo** | | | | | |
| Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias | | | | | |
| Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | | | | | |
| Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST | | | | | |
| Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | | |

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: Los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero del 2019 a enero 2020, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

En las obligaciones y requisitos habilitantes se solicitará a los proponentes cumplir mínimo con los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo, establecidos en el decreto 0312 del 2018.

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

**NO APLICA**

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

**NO APLICA**

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102103 | Un servicio que se compone de:<br><br>Aplicación de control de insectos voladores, rastreros, arácnidos utilizando insecticidas, desinfectantes y herbicidas que cumplan con normatividad ambiental, su aplicación se debe realizar medio de Aspersores manuales o con los equipos para desarrollar las actividades, tales como termo-nebulizadora, Nebulizadora Eléctrica que garanticen su efectividad. | 1 | UNIDAD |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| | | Utilización de insecticidas con un nivel mínimo de toxicología III, que sea amigables con el medio ambiente y sin olor.<br><br>**Insecticidas acordes a diagnóstico previo escrito entregado por el contratista** acorde a las especies existentes en el predio. El procedimiento con termo nebulizadora se aplicará en áreas comunes y administrativas. El procedimiento con aspersor manual o bomba se aplicará para áreas críticas, consultorios, salas de lactancia y áreas de manipulación de alimentos.<br><br>El proceso de aspersión incluye, bordes de piso, marcos de puertas, ventanas, estantería, accesos, paredes, sifones, desagües, cielos rasos, escaleras, borde perimetral del predio, levantamiento y aspersión de tapas de alcantarillas internas, de cajas eléctricas, cajas de tuberías de aguas, cajas subterráneas, gabinetes contra incendio, cajas de registro de agua o similares en paredes y pisos, incluye la desinfección de sifones y baños.<br><br>Para: Predio 1: El predio ubicado en la calle 4 # 2 67, de tres niveles. y cubre la desinfección de sifones y baños. | | |
| 2 | 72102103 | Trampa de cebado de 8 unidades cebos sólidos para control de cucarachas de cualquier especie, Instaladas.<br><br>Producto diseñado para atraer y eliminar cucarachas que consumen el cebo y regresan al nido, facilitando la muerte de otras cucarachas en la colonia. El efecto residual puede durar hasta 3 meses. No genera olores fuertes ni suciedad visible. Peso aproximado por trampa: ~2.5 g Peso neto total: Aproximadamente 20 g (8 x 2.5 g).<br><br>Ingrediente Activo<br><br>Abamectina (o avermectina): aproximadamente 0.05% (0.5 g/kg) de ingrediente activo.<br><br>Ingredientes inertes: ~99.95% (atrayentes y aglutinantes).<br><br>Abamectina/Avermectina: es un insecticida del grupo de los avermectinos que actúa al ser ingerido por el insecto, causando la muerte por parálisis y fallo del sistema nervioso.<br><br>Las cucarachas se sienten atraídas al cebo, consumen la mezcla con insecticida y regresan al nido llevando el tóxico al resto de la colonia. | 1 | UNIDAD |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| | | Duración del efecto residual: Hasta 3 meses (siempre que no se retire ni se humedezca excesivamente).<br><br>Utilización de insecticidas con un nivel mínimo de toxicología III, que sea amigables con el medio ambiente y sin olor. Se debe aplicar en áreas donde no tenga acceso fácil el humano o animales silvestres y no contamine utensilios de cocina. Se deberá entregar informe al supervisor cuantificado cantidades, espacios en los que fue instalado y fichas técnicas de sustancias aplicadas en el proceso. La trampa de cebado deberá traer sticker de demarcación del producto aplicado.<br><br>Nota: Se deberá dar prioridad para la instalación de estas trampas de cebado en las áreas de: Cafetines, cocinas, áreas de archivo y áreas de almacenamiento, entre otras áreas identificadas en el diagnóstico inicial realizado por el oferente. | | |
| 3 | 72102103 | La trampa de monitoreo ecológica reutilizable para captura de cucarachas. Fabricada principalmente en plástico de alta resistencia, preferiblemente polipropileno (PP) o ABS, materiales no tóxicos y resistentes a la humedad, al desgaste y a agentes de limpieza comunes. Incorpora superficies internas lisas y/o texturizadas y compuertas que facilitan el ingreso del insecto y dificultan su salida, así como un compartimiento interno para la colocación de atrayentes naturales o adhesivos sin componentes químicos peligrosos. Los elementos de cierre y ensamble están diseñados para soportar múltiples ciclos de apertura y limpieza sin deformarse ni perder funcionalidad.<br><br>La trampa presenta un diseño compacto y de bajo perfil, con dimensiones aproximadas de 8 a 12 cm de largo, 5 a 8 cm de ancho y 2 a 4 cm de altura, lo que permite su instalación en espacios reducidos como debajo de muebles, electrodomésticos, estanterías o archivadores. El tamaño de las aberturas de ingreso está optimizado para permitir el acceso de cucarachas de diferentes tamaños, impidiendo simultáneamente la salida una vez capturadas. Tiene plástico transparente que facilita el monitoreo interno de la trampa.<br><br>El dispositivo cuenta con una estructura cerrada o semi cerrada, con entradas laterales estratégicamente ubicadas, diseño antideslizante en la base para asegurar estabilidad sobre diferentes superficies y un sistema de retención interna | 1 | UNIDAD |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| | | que evita el escape del insecto capturado. Su peso es liviano, facilitando la manipulación y reposicionamiento, sin comprometer la estabilidad. El acabado superficial es liso, de bordes redondeados, sin aristas cortantes, lo que reduce el riesgo de lesiones durante la manipulación. Presenta colores neutros u opacos que favorecen la discreción visual y no interfieren con la operación normal del área. La trampa es reutilizable, lavable y resistente a la humedad, no emite olores, no genera residuos líquidos ni vapores y mantiene su integridad estructural durante su vida útil bajo condiciones normales de uso. Incluye demarcación visual y limpieza periódica durante la ejecución del contrato. | | |
| 4 | 72102106 | Suministro e instalación de estaciones de cebado para la aplicación de raticidas altamente efectivo de amplio espectro. Especificaciones de la estación: Color: negro, Tamaño: aprox. 26cm x 19m x 10cm. Impermeable. Resistente a golpes. Material: Metal o PVC,<br><br>Las estaciones de cebado se entregan con Numeración: 1 de 10, 2 de 10 y sucesivamente de tamaño mínimo del 40 % de la tapa de la estación de cebado, en material o pintura visible o color contrastante, los cuales serán ubicados en las instalaciones del inmueble ubicado en la calle 4 No 2-67.<br><br>Señalización: Cada estación de cebado incluye placa que permite el registro claro y organizado del método de control de plagas utilizado. Advertencias visuales de peligro con señalizaciones y pictogramas. Personalizable con marcadores para mayor conveniencia. Acrílico calibre 20 y un tamaño de 25 x 20 cm.<br><br>Las estaciones deben ser monitoreada una vez por mes durante el termino de ejecución del contrato. Cada estación de cebado, en su instalación debe contar con un cebo de pellets de raticidas suficiente formulado de amplio espectro con presentación en empaque hermético individual con una fecha de vencimiento posterior a 6 meses. Deben ser instaladas y fijadas al piso, con tornillo o adhesivo permanente. | 1 | UNIDAD |
| 5 | 72102106 | Suministro e Instalación de reemplazo de pellets de raticidas formulado de amplio espectro con presentación en empaque hermético individual con una fecha de vencimiento posterior a 6 meses, para las estaciones de cebado instaladas. Su | 1 | UNIDAD |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| | | reemplazo será mensual o a necesidad en cada estación de cebado. Incluye la eliminación técnica de animales que se encuentran en las instalaciones si fuese el caso y eliminación técnica y ambiental de residuos peligrosos. Los reemplazos serán constantes en caso de infestaciones de roedores. Se debe garantizar la recolección de cebado sobrante por fuera de la estación y disposición acorde a normas ambientales. | | |
| 6 | 76101503 | Desinfección ambiental con ozono vaporizado de espacios de trabajo: Servicio de desinfección mediante ozonización controlada, aplicado por unidad de volumen ($m^3$), diseñado para garantizar la reducción de carga microbiológica en aire y superficies.<br><br>Parámetros operativos: concentración objetivo de ozono entre 4 y 6 ppm (equivalente aproximado a 10–20 $mg/m^3$), mantenida durante un tiempo de exposición continuo de 120 minutos, con el área completamente sellada y desocupada y señalizada y garantizando que no ingresen, personas y animales durante el procedimiento.<br><br>Ventilación y reocupación: finalizada la exposición, se ejecuta ventilación forzada durante 120 minutos o hasta alcanzar concentraciones residuales ≤ 0,1 ppm, verificables mediante medición ambiental.<br><br>Alcance: eficaz frente a bacterias, virus, hongos y control de olores; no deja residuos químicos ni humedad, apto para áreas administrativas, comerciales e institucionales, incluidos archivos, siempre que se cumpla la ausencia de personas, animales y plantas durante el proceso.<br><br>Equipo: generador profesional por descarga corona, con producción ajustable, temporizador programable y sistemas de seguridad; capacidad dimensionada según el volumen total a tratar. Condiciones de ejecución: evaluación previa del recinto (volumen, estanqueidad, ventilación), señalización y aislamiento del área, registro de tiempos y concentraciones, y liberación del espacio tras cumplir criterios de seguridad.<br><br>Cumplimiento: procedimiento alineado con buenas prácticas y normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo. | 1 | UNIDAD |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para ejecutar el proceso de contratación, el proponente debe tener en cuenta las áreas en metros cuadrados donde se ejecutará el contrato.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. (Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento (El prestador del servicio debe contar con la correspondiente autorización por parte de la autoridad local o departamental con jurisdicción en el lugar de ejecución del objeto contractual para el desarrollo de sus actividades de fumigación)).
2. Nota: En caso de que se presenten en UT - Consorcios debe presentar por separado cada integrante concepto sanitario vigente y actualizado emitido por la secretaria de salud para el control de plagas.
3. Presentar el diagnostico, procedimiento y protocolo previo al inicio de las actividades a adelantar en cada una de las etapas a desarrollar.
4. Describir los EPP y medidas de seguridad que implementara en la ejecución de las actividades a contratar en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
5. El oferente debe cumplir con la totalidad de los ítems de acuerdo con la propuesta técnica y garantizar la calidad de los materiales y equipos.
6. Presentar y mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Estas harán parte de los informes finales de fumigación.
7. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
8. El proveedor deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final, por lo cual deberá entregar de forma física o digital, el certificado de disposición final de dichos residuos, para esto, tendrá un máximo 5 meses contados a partir de su generación, acorde con los plazos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.
9. En caso de requerirse el servicio el proponente debe contar con certificación vigente de T.A. (Trabajo de Alturas) y debe contar con un coordinador de T.A. para que apoye y realice los permisos de alturas de requerirse, los procedimientos contratados, en pleno cumplimiento de la resolución 4272 de 2021 del ministerio de trabajo.
10. El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental en coordinación con la líder de Salud y Seguridad en el trabajo y la líder ambiental del SENA regional Cauca.

11. Para ingresar a las instalaciones el personal deberá presentar seguridad social vigente, como contratista o trabajador de la empresa proveedora del servicio y el uso de EPPs requeridos acordes al nivel del riesgo.
12. El personal técnico que realice la actividad de aplicación de plaguicidas debe contar con conocimiento en primeros auxilios básicos, y se debe anexar certificado. Los procedimientos siempre deberán desarrollarse mínimo por dos personas salvo los casos que regule la ley como el trabajo en alturas.
13. El oferente debe presentar un informe final, detallando todas las actividades realizadas con registro fotográfico el antes y después desde el inicio hasta el final del contrato. Incluyendo:
    a) Diagnóstico previo al inicio de las actividades.
    b) Enunciar cada una de las áreas internas de la entidad en la que se aplicó el procedimiento.
    c) Procedimientos desarrollados.
    d) Descripción del producto utilizado, tipo, cantidad, concentración, ficha técnica.
    e) Protocolo y técnica de aplicación.
    f) Autorización o permisos vigentes de la secretaria de salud departamental o municipal en el Cauca.
    g) Seguridad social de los operarios que desarrollen los procedimientos dentro de las instalaciones de la entidad y copia del contrato o certificación de su vinculación contractual con la empresa.
    h) Carnet o licencia para fumigar del personal que desarrolle las actividades y de la empresa que desarrollara dicho procedimiento.
    i) Curso de fumigador para cada uno de los operarios que intervienen.
    j) Curso de limpieza y desinfección de superficies para el personal que interviene en los procedimientos específicos.
    k) Recomendaciones técnicas

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Copia de Cedula de ciudadanía y certificado de afiliación vigente a la ARL. Planilla de pago Seguridad Social último periodo. (de cada trabajador).
2. Entregar, certificado ARL de implementación del SG-SST donde conste el resultado y porcentaje del nivel de implementación del sistema de gestión de SST, con fecha de expedición no mayor a tres meses, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
3. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. Nota: La empresa aplacadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.
4. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso

deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

5. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
6. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
7. Proponente debe contar con certificación vigente de T.A. (Trabajo de Alturas) y debe contar con un coordinador de T.A. para que apoye y realice los permisos de alturas de requerirse.
8. El personal técnico que realice la actividad de aplicación de plaguicidas debe contar con conocimiento en primeros auxilios básicos, y se debe anexar certificado.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Encargarse de la recolección, transporte y disposición final del material orgánico, que genere la realización de las actividades.

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
9) Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato.

10) Pagar al contratista en un tiempo no mayor a treinta (30) días una vez radicada de manera correcta la cuenta y los soportes de esta y de acuerdo con la disponibilidad de PAC. Si la cuenta tiene errores ose entrega fuera de los calendarios del área de financiera la responsabilidad en el atraso del pago será de únicamente del contratista.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar los recursos correspondientes, cualquiera que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF Nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo SECOP II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán – Cauca, la sede ubicada en la calle 4º N.º 2-67, Centro.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la calle 4º N.º 2-80 - Segundo Piso - del municipio de Popayán - Cauca.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **Pagos parciales mensuales de acuerdo con el servicio prestado, facturado y debidamente radicado,** previa certificación y documentación avalada por el supervisor del contrato donde conste que se reciben todos los servicios a entera satisfacción.

| PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO | DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | REQUISITO PARA EL PAGO |
|---|---|---|
| Pagos parciales mensuales de acuerdo con el consumo efectuado en el mes | Indeterminado toda vez que el porcentaje de consumo es variable mes a mes | Factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo SECOP II |

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario

que se encuentre sometido, así las cosas en el caso de expedir factura electrónica, debe cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:

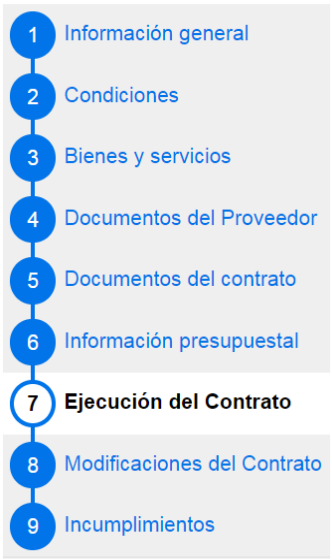


En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

**GESTIÓN FINANCIERA**

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en PDF, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2026.pdf

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2026.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma SECOP II.
Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

**FACTURAS**

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de estos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo SECOP II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de treinta (30) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

**Nota de facturación en validador**: Los proveedores o contratistas identificados con las responsabilidades tributarias RUT 52 (facturador electrónico), 48 (responsable del IVA) y/o 47 (régimen simple de tributación) deben emitir factura electrónica por los bienes y/o servicios ofrecidos, siguiendo los siguientes pasos:

- Elaborar la factura electrónica a través de un operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN.
- En la sección de Datos del Emisor de la factura, diligenciar el campo "correo" con la dirección electrónica del proveedor, donde se recibirá notificaciones en caso de fallas en la validación del correo.
- En la sección de Notas u observaciones de la factura, incluir lo siguiente: #$36-02-00-019-000000;contrato xxx;xxxxxxxx@sena.edu.co#$ (indicar el número de contrato correspondiente).
- En la sección de Datos del Adquiriente de la factura, en el campo "Correo", registrar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el envío automático de la factura electrónica generada.
- Generar la factura y obtener el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
- Enviar el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML) al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, conforme a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de que no se realice el envío automático desde el operador tecnológico autorizado, el proveedor o contratista deberá enviar la factura directamente al buzón mencionado, utilizando el asunto y formato especificados a continuación:

• Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 36-02-00-019-000000;contrato xxxx;correodelsupervisor@sena.edu.co
Adjuntar: Archivo en formato ZIP que contenga la factura en formato PDF y XML

Nota: Enviar un correo por cada factura.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que al realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo con actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.

- RETEIVA: de acuerdo con el valor establecido en la ley. Lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo con las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.
- Estampilla Universidad del Cauca 180 años con tarifa del 1% de conformidad con la ordenanza No. 059 de 2024.

**NOTA:** El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes contribuyente, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

**NO APLICA**

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: | Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente. |
| En razón a lo anterior se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la persona encargada de llevar el Control y Supervisión del presente proceso contractual, perteneciente al grupo ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MIXTO de la Dirección Regional Cauca, que para este caso se trata de Milton Fabian Díaz Mosquera (mfdiaz@sena.edu.co) , o por quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y lo establecido en todos los documentos previos del presente proceso contractual y su respectivo contrato. Contará el apoyo a la supervisión por parte del Líder del Sistema Higiene y Seguridad Industrial, el señor Luis Jairo Carvajal Guzmán. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA, dado que el valor, no exceda el 10% de la menor cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección más específicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

Para llegar a esta determinación se tuvo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, que de acuerdo con la tabla dada a conocer mediante circular No 3-2026-000010 del 13 de enero del 2026 establecen las cuantías y las modalidades de selección para el SENA, como a continuación se transcribe: LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

➢ **Cuantía**

| CONCEPTO | CUANTÍA |
|---|---|
| Salario Mínimo legal mensual 2026 | $1.750.905 |
| Presupuesto SENA para la vigencia 2026 | $6.391.461.225.447 |
| Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes | 3.650.375,79 SMLMV |
| Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV) | $1.750.500.000 |
| Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía | $175.090.500 |

**Modalidad de contratación**

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | PROCEDIMIENTOS | CAUSALES DE PROCEDENCIA | CUANTÍA DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| Mínima cuantía | Adquisición en Grandes Superficies o Tienda Virtual del Estado Colombiano | Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la | Procesos cuyo valor sea desde **$0,00 hasta $175.090.500** incluidos todos los impuestos y |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | tienda virtual o SECOP II a través de Colombia compra eficiente. | contribuciones aplicables al contrato. |

Se realizo una consulta exhaustiva en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de servicios. Así

las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la prestación de los servicios necesarios de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima Cuantía.
De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable, según lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con las siguientes trascripciones:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas**. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. (negrillas propias).***
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos*

*2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.*

*El SENA, Despacho de Dirección Regional conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 designó un comité evaluador conformado por servidores públicos y por particulares contratados para el efecto para verificar y evaluar las ofertas o manifestaciones de interés del presente proceso de Contratación por la modalidad de Mínima cuantía sin que se requiera un comité plural. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La notificación a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP y por medio de correo electrónico a las personas que harán la evaluación técnica. Los delegados para el presente proceso son:*

*✓Milton Fabia Diaz Mosquera. Coordinador Grupo Administrativo Mixto*
*✓Juan Farid Janna Macias. Jurídico de Gestión Contractual*
*✓Ana María Muñoz Rodriguez. Apoyo Jurídico de Gestión Contractual*
*✓Pilar Daniela Sandoval López. Dinamizadora SIGA Regional Cauca*
*✓Luis Jairo Carvajal Guzmán. Líder Sistema Higiene y Seguridad Industrial - Regional Cauca*

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el comité evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150 del 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿El defecto asigna puntaje al oferente? Si la respuesta es positiva, el defecto es insubsanable, de lo contrario es subsanable1.

**3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | |
|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO |

El umbral de MiPymes para el 2026 es de $511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes nacional / MiPymes departamental / MiPymes municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.1.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Por último, se enfatiza que **se aplicarán criterios diferenciales para MiPymes**, en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas" del decreto 1082 de 2015. El proponente sea persona natural o jurídica, o el proponente plural conformado en su totalidad por personas que cumplan con el criterio diferencial mencionado por el artículo anterior, puede cumplir ese requisito de experiencia diferencial, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de estas condiciones conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4. para las MiPymes, mencionada en el mismo decreto, antes del cierre del proceso contractual.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00)** a **MONTO AGOTABLE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA adjudicara el contrato por el total del presupuesto asignado. La contratación se hará por el valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00)** a **MONTO AGOTABLE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ya que el contrato de prestación de servicios derivado del presente proceso de selección será a monto agotable

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Para determinar los valores unitarios de los servicios requeridos de acuerdo con la necesidad contentiva en el presente objeto contractual, la entidad procedió a realizar el estudio de mercado bajo el mecanismo de ***"COTIZACIONES"*** de acuerdo con lo preceptuado en el Manual de Contratación en su versión 7:

Para determinar los valores unitarios de los servicios la entidad procedió en un primer momento a publicar a través de la plataforma SECOP II la "Solicitud de Información a Proveedores" (Cotizaciones), el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10102029&isFromPublicArea=True&isModal=False El resultado fue positivo, dado que se obtuvo una (1) cotización a través de la plataforma SECOP y una (1) cotización adicional remitida por correo electrónico por parte de un proveedor local.

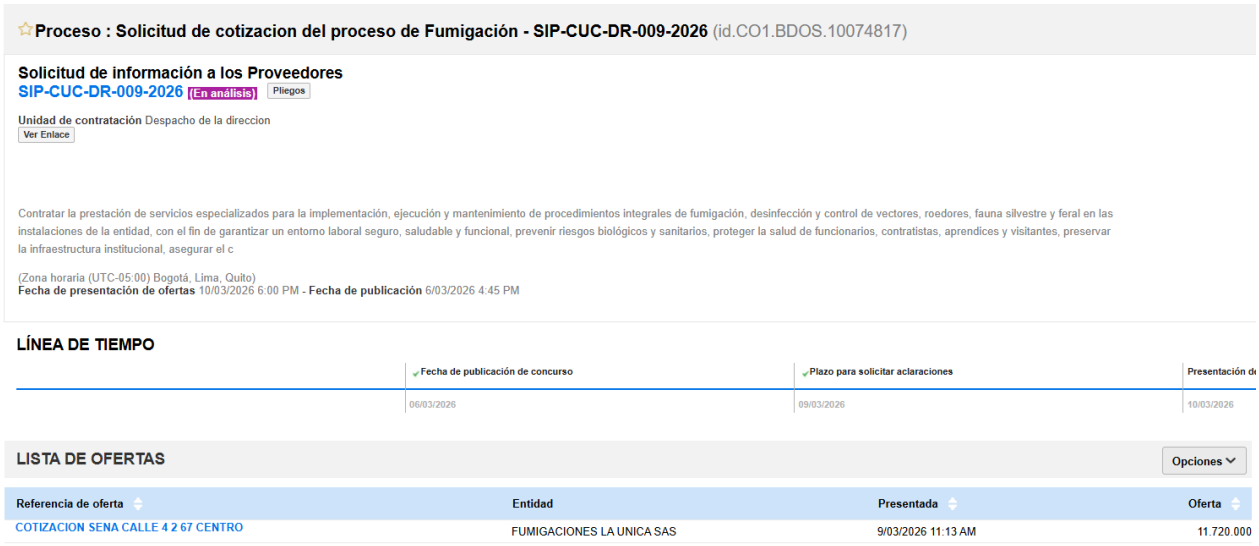

**Proceso : Solicitud de cotizacion del proceso de Fumigación - SIP-CUC-DR-009-2026** (id.CO1.BDOS.10074817)

**Solicitud de información a los Proveedores**
**SIP-CUC-DR-009-2026** (En análisis) Pliegos

**Unidad de contratación** Despacho de la direccion
Ver Enlace

Contratar la prestación de servicios especializados para la implementación, ejecución y mantenimiento de procedimientos integrales de fumigación, desinfección y control de vectores, roedores, fauna silvestre y feral en las instalaciones de la entidad, con el fin de garantizar un entorno laboral seguro, saludable y funcional, prevenir riesgos biológicos y sanitarios, proteger la salud de funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes, preservar la infraestructura institucional, asegurar el c

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 10/03/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 6/03/2026 4:45 PM

**LÍNEA DE TIEMPO**

| Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de |
|---|---|---|
| 06/03/2026 | 09/03/2026 | 10/03/2026 |

**LISTA DE OFERTAS** Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|
| COTIZACION SENA CALLE 4 2 67 CENTRO | FUMIGACIONES LA UNICA SAS | 9/03/2026 11:13 AM | 11.720.000 |

| Servicios de Fumigación | | | | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION DEL BIEN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | Un servicio que se compone de:<br><br>Aplicación de control de insectos voladores, rastreros, arácnidos utilizando insecticidas, desinfectantes y herbicidas que cumplan con normatividad ambiental, su aplicación se debe realizar medio de Aspersores manuales o con los equipos para desarrollar las actividades, tales como termo-nebulizadora, Nebulizadora Eléctrica que garanticen su efectividad.<br><br>Utilización de insecticidas con un nivel mínimo de toxicología III, que sea amigables con el medio ambiente y sin olor.<br><br>Insecticidas acordes a diagnóstico previo escrito entregado por el contratista acorde a las especies existentes en el predio. El procedimiento con termo nebulizadora se aplicará en áreas comunes y administrativas. El procedimiento con aspersor manual o bomba se aplicará para áreas críticas, laboratorios, consultorios y áreas de manipulación de alimentos.<br><br>El proceso de aspersión incluye, bordes de piso, marcos de puertas, ventanas, estantería, accesos, paredes, sifones, desagües, cielos rasos, escaleras, borde perimetral del predio, levantamiento y aspersión de tapas de alcantarillas internas, de cajas eléctricas, cajas de tuberías de aguas, cajas subterráneas, gabinetes contra incendio, cajas de registro de agua o similares en paredes y pisos. Incluye la desinfección de sifones y baños. | UND | 1 | $2.500.000 | $2.500.000 | $2.500.000 | $2.500.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Para: Predio 1: El predio ubicado en la calle 4 # 2 67, de tres niveles. | | | | | | |
| 2 | Trampa de cebado de 8 unidades cebos sólidos para control de cucarachas de cualquier especie, Instaladas.<br><br>Producto diseñado para atraer y eliminar cucarachas que consumen el cebo y regresan al nido, facilitando la muerte de otras cucarachas en la colonia. El efecto residual puede durar hasta 3 meses. No genera olores fuertes ni suciedad visible. Peso aproximado por trampa: ~2.5 g Peso neto total: Aproximadamente 20 g (8 x 2.5 g).<br><br>Ingrediente Activo<br><br>Abamectina (o avermectina): aproximadamente 0.05% (0.5 g/kg) de ingrediente activo.<br><br>Ingredientes inertes: ~99.95% (atrayentes y aglutinantes).<br><br>Abamectina/Avermectina: es un insecticida del grupo de los avermectinos que actúa al ser ingerido por el insecto, causando la muerte por parálisis y fallo del sistema nervioso.<br><br>Las cucarachas se sienten atraídas al cebo, consumen la mezcla con insecticida y regresan al nido llevando el tóxico al resto de la colonia.<br><br>Duración del efecto residual: Hasta 3 meses (siempre que no se retire ni se humedezca excesivamente).<br><br>Utilización de insecticidas con un nivel mínimo de toxicología III, que sea amigables con el medio ambiente y sin olor. Se debe | UND | 1 | $200.000 | $200.000 | $200.000 | $200.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | aplicar en áreas donde no tenga acceso fácil el humano o animales silvestres y no contamine utensilios de cocina. Se deberá entregar informe al supervisor cuantificado cantidades, espacios en los que fue instalado y fichas técnicas de sustancias aplicadas en el proceso. La trampa de cebado deberá traer sticker de demarcación del producto aplicado.<br><br>Nota: Se deberá dar prioridad para la instalación de estas trampas de cebado en las áreas de: Cafetines, cocinas, áreas de archivo y áreas de archivo y áreas de almacenamiento, entre otras áreas identificadas en el diagnóstico inicial realizado por el oferente. | | | | | | |
| 3 | La trampa de monitoreo ecológica reutilizable para captura de cucarachas. Fabricada principalmente en plástico de alta resistencia, preferiblemente polipropileno (PP) o ABS, materiales no tóxicos y resistentes a la humedad, al desgaste y a agentes de limpieza comunes. Incorpora superficies internas lisas y/o texturizadas y compuertas que facilitan el ingreso del insecto y dificultan su salida, así como un compartimiento interno para la colocación de atrayentes naturales o adhesivos sin componentes químicos peligrosos. Los elementos de cierre y ensamble están diseñados para soportar múltiples ciclos de apertura y limpieza sin deformarse ni perder funcionalidad.<br><br>La trampa presenta un diseño compacto y de bajo perfil, con dimensiones aproximadas de 8 a 12 cm de largo, 5 a 8 cm de ancho y 2 a 4 cm de altura, lo que permite su instalación en espacios reducidos como debajo de muebles, | UND | 1 | $150.000 | $150.000 | $1500.000 | $150.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | electrodomésticos, estanterías o archivadores. El tamaño de las aberturas de ingreso está optimizado para permitir el acceso de cucarachas de diferentes tamaños, impidiendo simultáneamente la salida una vez capturadas. Tiene plástico transparente que facilita el monitoreo interno de la trampa.<br><br>El dispositivo cuenta con una estructura cerrada o semi cerrada, con entradas laterales estratégicamente ubicadas, diseño antideslizante en la base para asegurar estabilidad sobre diferentes superficies y un sistema de retención interna que evita el escape del insecto capturado. Su peso es liviano, facilitando la manipulación y reposicionamiento, sin comprometer la estabilidad. El acabado superficial es liso, de bordes redondeados, sin aristas cortantes, lo que reduce el riesgo de lesiones durante la manipulación. Presenta colores neutros u opacos que favorecen la discreción visual y no interfieren con la operación normal del área. La trampa es reutilizable, lavable y resistente a la humedad, no emite olores, no genera residuos líquidos ni vapores y mantiene su integridad estructural durante su vida útil bajo condiciones normales de uso. Incluye demarcación visual y limpieza periodica durante la ejecución del contrato. | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Suministro e instalación de estaciones de cebado para la aplicación de raticidas altamente efectivo de amplio espectro. Especificaciones de la estación: Color: negro, Tamaño: aprox. 26cm x 19m x 10cm. Impermeable. Resistente a golpes. Material: Metal o PVC,<br><br>Las estaciones de cebado se entregan con Numeración: 1 de 10, 2 de 10 y sucesivamente de tamaño mínimo del 40 % de la tapa de la estación de cebado, en material o pintura visible o color contrastante, los cuales serán ubicados en las instalaciones del inmueble ubicado en la calle 4 No 2-67.<br><br>Señalización: Cada estación de cebado incluye placa que permite el registro claro y organizado del método de control de plagas utilizado. Advertencias visuales de peligro con señalizaciones y pictogramas. Personalizable con marcadores para mayor conveniencia. Acrílico calibre 20 y un tamaño de 25 x 20 cm.<br><br>Las estaciones deben ser monitoreada una vez por mes durante el termino de ejecución del contrato. Cada estación de cebado, en su instalación debe contar con un cebo de pellets de raticidas suficiente formulado de amplio espectro con presentación en empaque hermético individual con una fecha de vencimiento posterior a 6 meses. Deben ser instaladas y fijadas al piso, con tornillo o adhesivo permanente. | UND | 1 | $170.000 | $170.000 | $170.000 | $170.000 |
| | Suministro e Instalación de reemplazo de pellets de raticidas formulado de amplio espectro con presentación en empaque hermético individual con una fecha de | UND | 1 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 120.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | vencimiento posterior a 6 meses, para las estaciones de cebado instaladas. Su reemplazo será mensual o a necesidad en cada estación de cebado. Incluye la eliminación técnica de animales que se encuentran en las instalaciones si fuese el caso y eliminación técnica y ambiental de residuos peligrosos. Los reemplazos serán constantes en caso de infestaciones de roedores. Se debe garantizar la recolección de cebado sobrante por fuera de la estación y disposición acorde a normas ambientales. | | | | | | |
| 6 | Desinfección ambiental con ozono vaporizado de espacios de trabajo: Servicio de desinfección mediante ozonización controlada, aplicado por unidad de volumen ($m^3$), diseñado para garantizar la reducción de carga microbiológica en aire y superficies.<br><br>Parámetros operativos: concentración objetivo de ozono entre 4 y 6 ppm (equivalente aproximado a 10–20 $mg/m^3$), mantenida durante un tiempo de exposición continuo de 120 minutos, con el área completamente sellada y desocupada y señalizada y garantizando que no ingresen, personas y animales durante el procedimiento.<br><br>Ventilación y reocupación: finalizada la exposición, se ejecuta ventilación forzada durante 120 minutos o hasta alcanzar concentraciones residuales ≤ 0,1 ppm, verificables mediante medición ambiental.<br><br>Alcance: eficaz frente a bacterias, virus, hongos y control de olores; no deja residuos químicos ni humedad, apto para áreas administrativas, comerciales e | UND | 1 | $2.950.000 | $2.950.000 | $2.950.000 | $2.950.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | institucionales, incluidos archivos, siempre que se cumpla la ausencia de personas, animales y plantas durante el proceso.<br><br>Equipo: generador profesional por descarga corona, con producción ajustable, temporizador programable y sistemas de seguridad; capacidad dimensionada según el volumen total a tratar. Condiciones de ejecución: evaluación previa del recinto (volumen, estanqueidad, ventilación), señalización y aislamiento del área, registro de tiempos y concentraciones, y liberación del espacio tras cumplir criterios de seguridad.<br><br>Cumplimiento: procedimiento alineado con buenas prácticas y normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo. | | | | | | |
| | | | | | **Valor Total** | **$6.090.000** | |

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), contenido en el PAA 2026 y amparado en el CDP No 10626 del 14 de enero de 2026.

Para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para adquirir los bienes es de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000,00)**, incluido IVA.

Se deja constancia que, en el evento de aceptarse la oferta y posteriormente expedirse el registro presupuestal, si llegaran a sobrar recursos, este proceso contractual es susceptible de ser adicionado, siempre y cuando las necesidades de la entidad así lo exijan y cuando hagan parte del objeto contractual y se cuente con los recursos para realizar la adición, previa a su debida justificación por la parte técnica y el supervisor del contrato.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3699-1300-17-53105B-3699016-02** | **14.000.000** |
| **Funcionamiento** | | | |
| **Código BPIN** | | 202300000000147 | |

| Nro. de CDP | Fecha de CDP o | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10626 | 14/01/2026 | 31/12/2026 | 101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | PROPIOS | CATORCE MILES DE PESOS M/CTE | $ 14.000.000 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. El proveedor deberá incluir en el valor de cada bien, todos los costos y gastos que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual, por ejemplo: impuestos, transportes, cargues, descargues, acarreos internos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
4. En ningún caso los valores unitarios y/o totales de los bienes y/o servicios ofertados pueden estar por encima del valor estimado del estudio de mercado so pena de ser rechazada la oferta económica.
5. El proponente tiene derecho a solicitar todas las aclaraciones que tengan que ver con cada uno de los ítems, realizar su análisis de costo beneficio, y de advertir de cualquier inconsistencia que exista en el presente documento, una vez radicada la propuesta económica y cerrado el proceso, se entiende que acepta cada una de las consideraciones y obligaciones establecidas en este proceso, salvo las expresadas por la ley.

#### 5.1.1 Lotes

**NO APLICA**

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Certificación Bancaria*

Certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT) y Resolución de Facturación Electrónica (Cuando aplique esta última)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

***Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)***

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.8 *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.9 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.10 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 Garantía de seriedad de la oferta*

**NO APLICA**

**5.2.2 De carácter técnico**

*5.2.2.1 Experiencia mínima*

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. **En virtud del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV**

El valor en salarios mínimos para el presente proceso es de **8 SMLMV**

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Valor del contrato

- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

**NOTA IMPORTANTE:**

• No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

• Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

*5.2.2.2 Capacidad Operativa*

El oferente deberá contar con un (1) Establecimiento de Comercio, matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de la capacidad para la prestación del servicio requerido por la Entidad Estatal, se preste atención oportuna a reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso. Para esto, el proponente deberá presentar el portafolio de servicios y soportes de idoneidad de los operarios acorde al alcance del objeto contractual.

El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación.

*5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo*

La implementación del SG-SST, acreditar las siguientes exigencias:

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2) Del profesional Responsable del SG-SST del proponente:
    a. Fotocopia de cédula,
    b. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. (Vigencia no superior a 3 años)

c. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (Vigencia no mayor a 10 años).

3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota 1**: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
4) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
   **Nota 1**: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
   **Nota 2**: En el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, si bien no están obligados a implementar los estándares mínimos del SGSST establecidos en este contrato, deberán garantizar su aplicación cuando realicen actividades que vinculen a terceros. En dichos casos, será requisito obligatorio cumplir con lo establecido en la implementación del SG-SST.

*5.2.2.4 De gestión ambiental*

1. Acreditar a través de una declaración juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.
2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.

### 5.2.3 De carácter financiero

**NO APLICA**

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

**NO APLICA**

En los procesos de Mínima cuantía no existen factores ponderables ya que el único criterio es de menor valor

### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II y en el anexo “Oferta Económica”.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

El SENA adjudicara el contrato por el total del presupuesto asignado. La contratación se hará por el valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ya que el contrato de suministro derivado del presente proceso de selección será a monto agotable.

Para determinar la oferta favorable (el menor precio) se tendrá en cuenta el valor total ofertado del anexo “Oferta Económica” **(Valor de la sumatoria de los ítems ofertados del listado de los servicios descritos en la *Tabla que contiene el estudio de mercado en las páginas de la 31 a la 37*, diligenciar Anexo – Oferta Económica)**. Este será el factor determinante para la selección objetiva, el proponente que resulte con el menor valor de acuerdo con el contenido de los valores que registre en el anexo Oferta Económica, será quien resulte adjudicatario del presente proceso, respetando la oferta económica más baja, de acuerdo con el criterio de selección en la modalidad de Mínima Cuantía y sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

- ✓ **Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo**

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

**Tabla No 2 Herramienta para identificar precios artificialmente bajos**

| **Factor** | **Valor que arroja el estudio** |
|---|---|
| ✓ Promedio del valor de las ofertas. | |
| ✓ Mediana del valor las ofertas. | |
| ✓ Desviación estándar del valor de las ofertas. | |
| ✓ Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas | |
| ✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas | |
| ✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato. | |

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable

1. **Comparación Absoluta**: la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, **o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2. **Comparación Relativa**: Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijara un valor mínimo aceptable.

• **Valor Mínimo Aceptable**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar

Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

> ***Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta* ***parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente*** *para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad. La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.
2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.
3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los Ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.
4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

• El proponente no presenta a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección

## 6 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | X | **NO** | |

## 7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8 GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La Entidad Estatal determina que la presente garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. |
| **X** | Suficiencia de la garantía de calidad del servicio: La Entidad Estatal determina que la presente garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. |
| **X** | Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más y se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| **X** | Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.<br><br>La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. |

| | |
|---|---|
| | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Por el periodo de ejecución del contrato.<br><br>Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:<br><br>1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.<br><br>2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.<br><br>3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:<br><br>Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.<br><br>□ Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.<br><br>□ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.<br><br>□ Cobertura expresa de amparo patronal.<br><br>□ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.<br><br>El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2026. |

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 9 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, *las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de* ***mínima cuantía***.

## 10 ANEXOS

CDP
Análisis de Sector
Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe en el mes de abril de 2026.

Firmado digitalmente por Eduardo Antonio Benavides Rosero

**EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO**
**DIRECTOR (E) REGIONAL**

| Asunto | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Visto Bueno | Milton Fabian Diaz Mosquera | Coordinador Grupo Administrativo y Financiero | Milton Fabián Díaz Mosquera — Firmado digitalmente por Milton Fabián Díaz Mosquera |
| Visto Bueno | Juan Farid Janna | Jurídico – Gestión Contractual | Juan Farid Janna Macias — Firmado digitalmente por Juan Farid Janna Macias |
| Proyectó | Ana Maria Muñoz R | Gestión Contractual | Ana Maria Muñoz R. |